RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 174424089001

Marmato, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos veintiuno (2021).

AUTO INT .Nº. : 530-2021

CLASE DE PROCESO : AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE

MINERA

EJCUTIVO DE MINIMA CUANTIA 17442-40-89-001-2021-00031-00

RADICADO PROCESO : 17442-40-89-001-2021-00031-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO SAS

DEMANDADO : SOCIEDAD VALENCIA AYALA CIA LTDA

Dentro del trámite del proceso de AVALUO DE PERJUICIOS EN SERVIDUMBRE MINERA, se tiene que la SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO SAS constituyó título judicial Nº. 418320000004194, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,ºº)**, en favor del presente proceso, por concepto de pago de honorarios a auxiliar de la justicia – perito avaluador- JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON¹; tal y como fuere ordenado en auto que ordenó la terminación del proceso.

Por lo anterior se ordena el pago del título judicial Nº. 418320000004194, por valor de por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 2.000.000,00), en favor del auxiliar de la justicia **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº. 11.343.505; en cumplimiento a la orden emitida en la providencia fechada el 09 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ

¹ Memorial obrante a folio 60 y 61 del expediente electrónico.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO CAI DAS-

El auto anterior se notifica por estado No. 0168

Fecha: Noviembre 22 de 2021

VALENTINA BEDOYA SALAZAR Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ddd164ac56bbf4b11d7b6154ad8b0a8d02a3ad01a89c618091f4b3b101e394**Documento generado en 22/11/2021 06:49:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica